Para ello, la Compañía facilitará y articulará todos los medios de comunicación y formación a fin de que su autoridad pueda ser soporte de la disciplina, eficacia y potenciación del personal a su mando.

7. Asimismo, se acentuarán los cauces de comunicación e información con todo el personal, a fin de que la colaboración exigida se desarrolle con una posesión y comprensión plena, por parte de todos los interesados, de las finalidades que se persiguen.

Art. 5.° Organización funcional.

1. Conscientes de la diversidad de funciones en que se distribuye el quehacer de los integrantes de la Compañía, se considera de indudable valor la configuración de toda la actividad empresarial de una forma más clara y favorecedora de un mayor nivel de eficacia del conjunto, así como una estructura organizativa más acorde con las exigencias de cada sector.

A este fin, y para orientar el desarrollo de todos los integrantes de la Compañía, se establecen los siguientes principios:

a) De acuerdo con las finalidades y medios, se estructurará la Compañía en distintas áreas funcionales de trabajo.

b) Asimismo se articularán todos los medios para que las personas integradas en las distintas áreas de trabajo tengan planes concretos de formación, con el fin de ir adquiriendo la profesionalidad y especialización que haga factible la promoción dentro del mismo área y conseguir su plena potenciación; si bien, en todo momento, podrán acceder a otras áreas, mediante los oportunos cursos de adaptación.

c) A su vez, las distintas áreas se dividirán en los sectores precisos, con objeto de abarcar de manera integra las distintas actividades para el logro de la función encomendada.

- d) El desarrollo de cada área, aun siendo peculiar, deberá guardar, como perteneciente a una única realidad orgánica, una correspondencia con el resto, permitiendo así un desarrollo equilibrado y armónico de todo el conjunto.
- 2. En principio, se establecen las siguientes áreas funcionales:

Area económico-financiera:

En este área funcional se integran todas aquellas funciones relacionadas con la gestión económica y financiera, englobando actividades de asesoramiento, organización y control contable. Area comercial:

En este área funcional se encuadrarían las funciones relacionadas con la investigación, gestión y desarrollo de la temá-

Area industrial:

Este área funcional abarcaría las funciones relacionadas con el estudio, planificación, organización y gestión de los aspectos industriales de la Compañía.

Area social:

A este área le están encomendadas funciones de gestión, investigación y desarrollo de toda la política social de la Com-

Servicios y Staff del Consejo y Alta Dirección:

En esta agrupación se encuadran todas aquellas funciones de asesoramiento técnico, investigación y servicios precisos para la consecución de los fines generales de la Empresa, poniendo a disposición del Consejo y Alta Dirección sus resultados, para su posterior aplicación por las respectivas áreas.

Art. 6.º Clasificación del personal.

Durante el período correspondiente a este Convenio se proseguirán los estudios conducentes a la implantación de una nueva estructura de clasificación de personal, pudiendo ajustarse a la misma, previo estudio y aprobación por parte de los órganos representativos y la Compañía. A medida que los estudios aplicados a las distintas depen-

dencias vayan finalizando, éstas se integrarán en la estructura aprobada con todas sus consecuencias, rigiendo hasta ese momento, para las personas pertenecientes a las mismas, la distribución de grupos, subgrupos y categorías establecida en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la Reglamentación de Trabajo y modificaciones contenidas en posteriores Convenios.

Respecto a las dependencias fabriles donde se hayan cubierto las distintas disposiciones apuntadas en el artículo 4.º, número 3, se regirán por la normativa correspondiente a la aplicación de los resultados de la valoración de puestos y nuevo cuadro de categorías profesionales.

(Continuará.)

Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de mayo de 1975, por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Metro-logia y Metrotecnia, en Representación de la Fis-calia del Tribunal Supremo, al excelentísimo señor den Loggia Rigida Luga. 14615

don Joaquín Ruiz de Luna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 2.º del Reglamento vigente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, aprobado por Decreto 225/1965, de 11 de febrero, y de acuerdo con la propuesta de la Fiscalía del Tribunal Supremo, Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vocal de la referida Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia al excelentísimo señor don Joaquín Ruiz de Luna, Fiscal general de dicho Tribunal en sustitución del reciento fallecido exce

ral de dicho Tribunal, en sustitución del reciente fallecido excelentísimo señor don Antonio Rueda y Sánchez-Malo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. Madrid, 27 de mayo de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

14616

ORDEN de 13 de junio de 1975 en la que se otorga por adjudicación directa los destinos que se men-cionan al personal del Cuerpo de la Guardia Civil aue se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Articulo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Alvarez Pérez, con destino en la 641.ª Comandancia de la Guardia Civil (La Coruña). Subalterno en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Coruña. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia primero de la Guardia Civil don Eliseo Corrales Ruiz, con destino en la 531.º Comandancia de la Guardia Ci-

vil (Burgos). Vigilante de la Empresa «Plastimetal, S. A.», Gamonal (Burgos). Este destino queda clasificado como de

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquieren un destino civil, causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos, en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial

del Estado» número 88).

Lo que digo a VV. EE. para sú conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

14617

DECRETO 1479/1975, de 20 de junio, por el que se promueve a Magistrado del Tribunal Supremo a don Federico Vázquez Ochando.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado

por Decreto tres mil trescientos treinta/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre, Vengo en promover por el turno cuarto a la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, en vacante producida por jubilación de don Pedro Bellón Uriarte, a don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de Trabajo,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

14618

DECRETO 1480/1975, de 20 de junio, por el que se promueve a Magistrado del Tribunal Supremo a don Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta/mil novecientos sesenta y distributados del Arcientos de la conformación del conformación de la conformación del conformación del conformación del conformación del conformación de la conformación del conformación de la conformación de la

Decreto tres mil trescientos treinta/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre.

Vengo en promover por el turno tercero a la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, en vacante producida por fallecimiento de don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, a don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

DECRETO 1481/1975, de 3 de julio, por el que se nombra Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo a don Martin Magdalena Castellanos. 14619

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el informe del Presidente del Tribunal Supremo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce, apartado a), del Re-

glamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en nombrar para la plaza de Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo, vacante por nombramiento para otro cargo de don Isidro Almonacid Hernández, a don Martín Magdalena Castellanos, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de la primera categoría, actualmente Secretario de la Sala Primera del mismo Alto Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.

a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

14620

ORDEN de 31 de mayo de 1975 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra a don Juan Sancho Fraile.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra, vacante por pase a otro destino de don Santiago Martínez Vares García, a don Juan Sancho Fraile, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Medid 21 de more de 1075

Madrid, 31 de mayo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

14621

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de mayo de 1975 sobre la designación de miembros de la Sección Española en la Comisión Internacional del Estado Civil (C. I. E. C.).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de fecha 17 de junio de 1975, página 13147, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «..., Magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático excedente de Derecho Civil», debe decir: «Magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático de Derecho Civil».

14622

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina, en concurso de traslado, a los Agentes de la Administración de Justicia que se mencionan.

Visto el expediente instruído como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de mayo pasado para la provisión de plazas de Agentes de la

Administración de Justicia,
Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido
en el artículo 73.4 del Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ha acordado:

1.º Nombrar a los Agentes de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan para las plazas que se in-

dican:
2.º Excluir a doña Milagros González Sánchez por haber
tenido entrada su petición fuera del plazo reglamentario.

3.º Declarar desiertas por falta de solicitantes las plazas anunciadas en la Audiencia Territorial de Valencia, en los Juzgados de Instrucción número 12 de Barcelona, números 9 y 18 de Madrid y número 1 de Valencia; en los de Primera Instancia e Instrucción de Baeza, Burgo de Osma, Los Llanos de Aridane, Medina del Campo, Motril, Sigüenza y Tuy.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1975.—El Director general, Eduardo

Torres Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.